

**ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MIXTA, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA, ASÍ COMO, EL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 803204.**

En Sevilla, siendo las 13:40 horas del día 15 de febrero de 2024, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación, que componen la Mesa de contratación de la licitación de la «Contratación mixta, por lotes, de los servicios de diseño, desarrollo e implementación de un sistema de seguimiento y control de las prestaciones de dependencia, así como, el suministro y servicios de instalación, configuración y gestión del equipamiento necesario para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la valoración del informe emitido por la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y dar cuenta de las actuaciones realizadas en su cumplimiento.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2023,

**SE REÚNEN**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

**Vocalías:**

**Primera:** D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** D<sup>a</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** D. Luis Manuel Rallego Lechado, Técnico de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Cuarta:** D<sup>a</sup>. Carolina Riejos Calle, Técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Quinta:** D. Raúl Martínez Galán, Responsable de Desarrollo de Sistemas de Información de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/02/2024	PÁGINA 1/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUWMKLQNKVPY89CGCRBBASSD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, la Secretaria de la Mesa de contratación, dado que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation, y en cumplimiento de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía, pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, a lo que todos los miembros integrantes de la Mesa, incluida la Secretaria, responden negativamente.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, se deja constancia en esta acta de su cumplimentación.

A continuación, la Presidenta pone en antecedentes de lo acontecido en la sesión celebrada el 22 de enero de 2024 convocada para la apertura del Sobre Electrónico n.º 1: "Documentación administrativa de los requisitos previos". En el desarrollo de la misma, se constató que tres de las licitadoras (NTT DATA SPAIN, S.L., UTE CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. y UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A. - CIBERNOS SERVICIOS, S.L.) habían declarado en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) haber participado en la celebración de acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia (apartado C de la parte III del DEUC), matizando posteriormente esta declaración manifestando no haber participado en este tipo de conductas, a pesar de que han sido sancionadas por la CNMC por posibles prácticas anticompetitivas, indicándose por su parte que dicha resolución no es firme al estar sujeta al pronunciamiento de los tribunales de justicia.

A resultados de lo anterior, y más concretamente por aplicación del Anexo II del catálogo de indicadores de alerta/banderas rojas y su constancia en el Anexo VII del listado de comprobación de banderas Rojas del Plan de medidas Antifraude que ha sido adaptado a esta Agencia, por la Mesa de contratación se determinó requerir de subsanación para resolver la discrepancia de los términos del DEUC presentado por las entidades referidas y suspender la admisión de las entidades hasta contar con el pronunciamiento de la citada unidad, a la vista de que en otro expediente en el que se habían puesto de manifiesto circunstancias similares se acordó poner en conocimiento esta situación a la Unidad Antifraude solicitando a la misma un informe.

En este punto y a tenor de lo expuesto se da traslado del contenido de la "Respuesta solicitud de informe" de la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (UAF-ASSDA), con fecha 2 de febrero de 2024. En esta comunicación, entre otras medidas, "Recomendamos alzar "Bandera Roja" y remitimos a dicho departamento al análisis del riesgo "Riesgo 2. Prácticas colusorias en las ofertas" ya contemplado en el "ANEXO B. Posibles Indicadores de Riesgos/banderas" y "Anexo D. Mapa de Evaluación de Riesgos" de la "Adaptación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía" (Adaptación ASSDA al PMA Andalucía 3.0) de 15 de diciembre de 2023. En dichos Anexos, resultantes del análisis previo y pormenorizado de los riesgos y controles generales establecidos en el PMA por parte del Equipo Coordinador de los proyectos financiados con Fondos MRR-NG, se reflejan los indicadores de riesgos así como la concreción de los controles propios adaptados a la ASSDA, que se desarrollan en la gestión diaria y que sirven como control interno de gestión o de nivel 1, sirviendo de base para la Autoevaluación de carácter anual realizada por los Gestores Presupuestarios, tal y como se indica en el "INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE 2023" de 03 de noviembre de 2023". Asimismo, se especifica en el apartado 4) lo siguiente: "aprovechamos la presente para hacer extensivas estas recomendaciones/directrices a cualquier otro expediente en el que se detecte cualquier indicio de fraude relativo a los indicadores de riesgo planteados en el "ANEXO B. Posibles Indicadores de Riesgos/banderas" y "Anexo D.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/02/2024	PÁGINA 2/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUWMKLQKNKVPY89CGCRBBASSD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*Mapa de Evaluación de Riesgos” de la “Adaptación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía” (Adaptación ASSDA al PMA Andalucía 3.0) de fecha 15 de diciembre de 2023”.*

En atención a lo dispuesto en el citado informe de la Unidad Antifraude, se da cuenta del levantamiento de bandera roja en relación con el “Riesgo 2. Prácticas colusorias en las ofertas” contenido en el Anexo B, Indicadores de Riesgos/Banderas Rojas de la Adaptación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 15 de diciembre de 2023, y de la aplicación de los controles asociados a los distintos indicadores de dicho riesgo, hasta el momento procedimental en el que nos encontramos y sin perjuicio de proseguir en dicha aplicación en el resto de la tramitación.

Además se pone de manifiesto que del análisis de la Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de 26 de julio de 2018, no se deriva prohibición para contratar a ninguna de las entidades del expediente sancionador del que traen causa (Expte. S/DC/0565/15 Licitaciones de Aplicaciones Informáticas), sino sanciones de carácter exclusivamente pecuniario.

En este sentido, se informa a los miembros de la Mesa de que el órgano de contratación ha llevado a cabo las consultas pertinentes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constatándose que no incurren en prohibición de contratar, con la salvedad de la entidad de PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L. , al no figurar inscrita en dicho registro.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y en relación al requerimiento a estas tres entidades para la subsanación del DEUC ante la falta de correspondencia en sus declaraciones, debatida la cuestión por los miembros de la Mesa, se acuerda rectificar los acuerdos adoptados por la mesa en la sesión anterior por lo que hace a este punto, desistiendo de instar dicha subsanación, y manteniendo el resto de requerimientos de subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos en los términos acordados en el acta n.º 1 de fecha 1 de febrero de 2024.

## ACUERDA

**PRIMERO.- RECTIFICAR** el acuerdo segundo del acta anterior, en los términos reflejados en este acta manteniéndose el resto de requerimientos en relación a la documentación acreditativa de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.- ADMITIR** a la entidad NTT DATA SPAIN, S.L. y a la UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A. - CIBERNOS SERVICIOS, S.L., respecto del lote 2 del contrato, por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.- REQUERIR** a la entidad NTT DATA SPAIN, S.L. y a la UTE ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. - VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 1 del contrato; y la UTE CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L., respecto de los lotes 1 y 2 del contrato; y a las entidades ATOS IT

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/02/2024	PÁGINA 3/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUWMKLQNKVPY89CGCRBBASSD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. respecto del lote 2 del contrato; para que, en el plazo de tres días naturales, subsanen los defectos u omisiones detectados en la documentación del Sobre electrónico n.º 1, en los términos reflejados en el acta n.º 1.

**CUARTO.- CONVOCAR** a los miembros de la Mesa a su próxima sesión para la valoración de la subsanaciones requeridas y, si así procede, para la apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.

Se levanta la sesión, siendo las 14:20 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

**VºBº LA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA**

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/02/2024	PÁGINA 4/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUWMKLQNKVPY89CGCRBBASSD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	